

RESOLUCION No. 1185
(11 de diciembre de 2017)

“Por medio de la cual se otorga estímulo económico a los estudiantes que se desempeñaron como monitores del Instituto Tecnológico del Putumayo en el segundo semestre del 2017”

La Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, mediante Acuerdo 06 del 14 de julio de 2010 *“Por medio del cual se modifica el Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo ITP”, definió como monitoria:*

“ARTÍCULO 151. MONITORÍAS. Es el mecanismo adoptado por el Instituto para ser otorgado a los estudiantes que se destaquen por sus competencias académicas, culturales, deportivas, artísticas, comunicativas y sociales. Los estudiantes monitores son auxiliares de los docentes, jefes de dependencia y/o coordinadores de grupos internos del Instituto, quienes realizan una función adicional, en lo posible, en el desarrollo de la estructura curricular del (los) programa (s) cursado (s). (...)”

Que en su parágrafo primero el artículo 151 establece las siguientes modalidades de monitoria:

“(...) a. MONITORÍAS ACADÉMICAS. Son las que se otorgan a estudiantes regulares del Instituto en Programas Académicos de Pregrado para el apoyo y colaboración en actividades de docencia, investigación y extensión, bajo la supervisión de uno o varios docentes, y su participación será parte integrante de su proceso de formación académica en el ITP, específicamente, colaborarán con los docentes en actividades exclusivas de apoyo a la labor académica tales como: Organización de prácticas y laboratorios con funciones de guías, instrumentación y suministros, consecución y adecuación de material bibliográfico y audiovisual; asesoría a estudiantes en talleres extra clase, revisión de trabajos y colaboración general en labores de investigación y extensión relacionadas con cátedra.

b. MONITORÍAS ADMINISTRATIVAS. Son las que se otorgan a estudiantes regulares del Instituto para realizar actividades técnicas o administrativas en las diferentes dependencias del Instituto, realizando actividades en labores relacionadas con su formación integral. Las actividades que desempeñen se realizarán bajo la supervisión de un funcionario (Docente o Administrativo) del Instituto. (...)”

RESOLUCION No. 1185
(11 de diciembre de 2017)

“Por medio de la cual se otorga estímulo económico a los estudiantes que se desempeñaron como monitores del Instituto Tecnológico del Putumayo en el segundo semestre del 2017”

Que mediante oficio del 31 de julio de 2017, la Ingeniera NILSA ANDREA SILVA CASTILLO, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas del Instituto Tecnológico del Putumayo, reporta la necesidad de monitorias académicas y administrativas requeridas para el segundo semestre del año 2017.

Que mediante Circular No.008-2017 la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, realizó la convocatoria para monitorias académicas y administrativas.

Que mediante Circular No. 009-2017 la Coordinadora de la facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, relacionó los estudiantes que se presentaron a la convocatoria de monitorias académicas y administrativas.

Que mediante Circular No. 010-2017 la Coordinadora de la facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, convocó a los estudiantes postulados para las monitorias académicas a la presentación del examen de conocimiento.

Que mediante Circular No. 012-2017 la Coordinadora de la facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, seleccionó a los estudiantes para las monitorias académicas y administrativas.

Que una vez realizado el proceso de selección y designación como monitores académicos y/o administrativos a continuación mediante resolución No. 0840 de 4 de septiembre de 2017, se relacionan los estudiantes seleccionados en las respectivas monitorias

MONITORIAS ACADÉMICAS						
ESTUDIANTE	DOCUMENTO	ESPACIO ACADEMICO	SEMESTRE	PROGRAMA	CREDITOS	HORAS SEMANA
JEFFERSON DAVID RUIZ TORO	C.C. 1.123.329.710 DE ORITO	MATEMATICAS FUNDAMENTALES	I	AMBIENTAL, CIVIL, FORESTAL	3	6

MONITORIAS ADMINISTRATIVAS			
ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROGRAMA	HORAS SEMANA
CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ VALLEJO	C.C. 1.127.077.490 DE VILLAGARZON	AMBIENTAL	12
LUCERO TATIANA CHAMORRO CELIS	C.C.1.086.136.705 DE SANDONA	CIVIL	12

RESOLUCION No. 1185
(11 de diciembre de 2017)

“Por medio de la cual se otorga estímulo económico a los estudiantes que se desempeñaron como monitores del Instituto Tecnológico del Putumayo en el segundo semestre del 2017”

NIXON CAMILO ANACONA DIAZ	C.C. 1124864150 MOCOCA	SISTEMAS: LABORATORIO TICS	12
DAYRON JESUS CARVAJAL JAMIOY	C.C. 1124861526 MOCOCA	SISTEMAS: SALA DE COMPUTO	12
BRAYAN ESTIBEN ACHANGA ANDI	C.C. 1010148363 MOCOCA	SISTEMAS: APOYO PROYECTO GOBERNANZA TERRITORIAL INDIGENA	12

Que el artículo 152 del Acuerdo 06 del 14 de julio de 2010, señala:

“ARTÍCULO 152. ESTÍMULO ECONÓMICO Y RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO. El Instituto Tecnológico del Putumayo, reconocerá un estímulo económico a los monitores consistente en la exoneración del pago de un porcentaje de hasta el cien por ciento (100%) de su matrícula en el período en curso o inmediatamente siguiente, para los estudiantes que desarrollen monitorias académicas por seis (6) horas a la semana, o monitorias administrativas por doce (12) horas a la semana durante dieciséis (16) semanas continuas en el Instituto o su equivalente proporcional cuando las horas desarrolladas semanalmente sean inferiores a las establecidas o el número de semanas sea inferior a dieciséis (16). (...)”

Que una vez evaluado el desempeño de los monitores por parte de la coordinación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, a continuación, se relacionan los estudiantes y el porcentaje de exoneración de la matrícula y los derechos de grado.

MONITORIAS ACADEMICAS			
ESTUDIANTE	DOCUMENTO	DESEMPEÑO	% DE EXONERACION
JEFFERSON DAVID RUIZ TORO	C.C. 1.123.329.710 DE ORITO	BUENO	52%

MONITORIAS ADMINISTRATIVAS			
ESTUDIANTE	DOCUMENTO	DESEMPEÑO	% DE EXONERACION
CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ VALLEJO	C.C. 1.127.077.490 DE VILLAGARZON	MALO	0%
LUCERO TATIANA CHAMORRO CELIS	C.C.1.086.136.705 DE SANDONA	BUENO	80%
NIXON CAMILO ANACONA DIAZ	C.C. 1124864150 MOCOCA	EXCELENTE	100%

RESOLUCION No. 1185
(11 de diciembre de 2017)

“Por medio de la cual se otorga estímulo económico a los estudiantes que se desempeñaron como monitores del Instituto Tecnológico del Putumayo en el segundo semestre del 2017”

DAYRON JESUS CARVAJAL JAMIOY	C.C. 1124861526 MOCOA	EXCELENTE	100%
BRAYAN ESTIBEN ACHANGA ANDI	C.C. 1010148363 MOCOA	BUENO	50%

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer el siguiente estímulo económico a los estudiantes que desarrollaron monitorias en el segundo semestre de 2017:

MONITORIAS ACADEMICAS			
ESTUDIANTE	DOCUMENTO	DESEMPEÑO	% DE EXONERACION
JEFFERSON DAVID RUIZ TORO	C.C. 1.123.329.710 DE ORITO	BUENO	52%

MONITORIAS ADMINISTRATIVAS			
ESTUDIANTE	DOCUMENTO	DESEMPEÑO	% DE EXONERACION
CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ VALLEJO	C.C. 1.127.077.490 DE VILLAGARZON	MALO	0%
LUCERO TATIANA CHAMORRO CELIS	C.C.1.086.136.705 DE SANDONA	BUENO	80%
NIXON CAMILO ANACONA DIAZ	C.C. 1124864150 MOCOA	EXCELENTE	100%
DAYRON JESUS CARVAJAL JAMIOY	C.C. 1124861526 MOCOA	EXCELENTE	100%
BRAYAN ESTIBEN ACHANGA ANDI	C.C. 1010148363 MOCOA	BUENO	50%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estímulos aplicaran para la matricula en el periodo inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes que se encuentren en el último período académico, se les reconocerá un monto equivalente al descuento efectivo en la matrícula al cual se hacen merecedores, de los derechos de grado o de otras obligaciones que tengan pendientes.

RESOLUCION No. 1185
(11 de diciembre de 2017)

“Por medio de la cual se otorga estímulo económico a los estudiantes que se desempeñaron como monitores del Instituto Tecnológico del Putumayo en el segundo semestre del 2017”

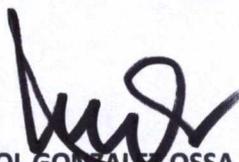
ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que realice los descuentos a que haya a lugar según la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Anexar copia de la presente resolución a las hojas de vida de cada estudiante beneficiario de los estímulos.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

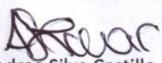
Dada en Mocoa (Putumayo), a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



MARISOL GONZALEZ OSSA
Rectora



Proyectó
Luis Guillermo Salazar
Apoyo Jurídico – Vicerrectoría Académica



Revisó
Nilsa Andrea Silva Castillo
Decana de Ingeniería y Ciencias Básicas



Vo.Bo.
Wilson Vallejo Fuenmayor
Vicerrector Académico